

**ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACCESO A DETERMINADOS
CONTENIDOS AUDIOVISUALES BAJO DEMANDA (EXP. 220265)**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: Dña. Susana Díaz Fontán y Dña. M^a Asunción Martín de los Ríos Alarcón, mayores de edad, actuando mancomunadamente en calidad de representantes de la empresa KANTAR MEDIA, S.A.U, con N.I.F. A78040235 y domicilio social en C/ Ríos Rosas, 26 – 28003 MADRID, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid, D. José Vicente Torres Montero, el día 2 de junio de 2017 y 5 de octubre de 2011, anotada bajo el número de su protocolo 1602 y 2338 respectivamente, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021, ambas partes formalizaron el contrato de "SERVICIOS DE ACCESO A DETERMINADOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES BAJO DEMANDA" (Expediente 210263) con un plazo de duración de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2022 y por los precios que figuran en la oferta, con el límite máximo de gasto de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (2.340,00 €) siendo el importe del IVA a repercutir el de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (491,40 €) por lo que el importe total asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.831,40 €).

Segundo.- Que tanto la cláusula segunda del contrato como la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares contemplan la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 12 meses adicionales.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo a los “SERVICIOS DE ACCESO A DETERMINADOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES BAJO DEMANDA” por un periodo de 12 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es:
- a) El precio a tanto alzado correspondiente al servicio asciende al siguiente importe, resultante de aplicar el precio de adjudicación para los 12 meses de vigencia inicial a los 12 meses de prórroga:

<i>Principal</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>
2.340,00 €	490,40 €	2.831,40 €

- III. De acuerdo con el periodo de vigencia de la prórroga y su fecha de inicio la distribución del gasto máximo por anualidades es la siguiente:

<i>EJERCICIO</i>	<i>PRINCIPAL</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>
2023	1.755,00€	368,55€	2.123,55€
2024	585,00€	122,85€	707,85€
TOTAL	2.340,00€	491,40 €	2.831,40 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por KANTAR MEDIA, S.A.U.

D. José Manuel Bernabé Sánchez

D^a. Susana Díaz Fontán / D^a M^a Asunción Martín
de los Ríos